



**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN  
LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES  
DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID - OESTE DE LA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

**1.1** Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del **IES GREGORIO PECES-BARBA** situado en Colmenarejo, Ctra. Villanueva del Pardillo s/n.

**1.2** El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Documento y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes condiciones técnicas que figuran en el ANEXO I al mismo.

Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

**2.- VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN**

**2.1** El canon por la contraprestación del servicio de cafetería deberá cubrir como mínimo los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del Centro (agua, gas, electricidad, conservación, etc.) sin que su importe pueda considerarse especulativo.

**2.2** El canon mínimo de la licitación será de 850 euros y se abonarán al Centro docente por el adjudicatario del servicio.

Los indicados fondos se ingresarán en la c/c del Centro y formarán parte de su presupuesto de ingresos en el epígrafe 1038A "Cualquier otro ingreso para los que se cuenta con autorización de la Dirección General competente".

**3.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

**3.1** La duración del contrato será desde el 1 de Julio de 2022 hasta el 30 de Junio de 2023.

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio en los días hábiles señalados por el calendario escolar vigente.



Ctra. Villanueva del Pardillo, s/n 28270 Colmenarejo (Madrid)

Teléfono 91 842 45 40 Fax 91 842 45 41

<https://www.educa2.madrid.org/web/ies.gpb>

C.C. 28046558

**Comunidad de Madrid**

**3.2** El servicio contratado objeto de este Pliego podrá ser prorrogado tácitamente por períodos anuales hasta un máximo de tres años, incluidas las prórrogas, siempre que llegado el vencimiento del contrato ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con tres meses de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo o modificarlo. La citada prórroga será comunicada a la Dirección de Área.

#### **4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

**4.1.-** La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente que se impulsará por el Centro docente recabando las ofertas al menos de tres empresas, haciéndolo público en el tablón de anuncios del Centro y fijando el plazo de presentación.

Recibidas las ofertas, el Director propondrá su aprobación al Consejo Escolar del Centro y remitirá el expediente a la Dirección del Área Territorial de Madrid - Oeste para su conformidad o reparos.

#### **5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado (**excepto el Anexo II**) en la secretaría del I.E.S. Gregorio Peces-Barba, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, acompañada de los siguientes documentos.

- A)** Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO II del pliego).
- B)** Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- C)** Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- D)** Recibo o fotocopia legalizada del mismo que acredite estar al corriente, en la fecha de la licitación, en el pago de la licencia fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece.



Ctra. Villanueva del Pardillo, s/n 28270 Colmenarejo (Madrid)

Teléfono 91 842 45 40 Fax 91 842 45 41

<https://www.educa2.madrid.org/web/ies.gpb>

C.C. 28046558

**Comunidad de Madrid**

**E)** Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

**F)** Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares.

**G)** Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales de todos los profesionales que trabajen en el Servicio de Cafetería del Centro. La información al respecto puede consultarse en el apartado de “Ciudadanos” y en la sección “Trámites y Gestiones Personales” del Ministerio de Justicia. <http://www.mjusticia.gob.es>

**H)** Cualquier otro documento que acredite alguno de los apartados del baremo.

## **6.- INSPECCIÓN Y PENALIDADES**

**6.1** A los efectos previstos en las bases anteriores, la Dirección del Centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios utilizados por la contrata.

**6.2** Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas o acordar la resolución a que se refiere la cláusula siguiente.

## **7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**7.1** El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**7.2** Son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato, además de las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la no prestación del servicio de forma unilateral durante dos días hábiles consecutivos o más, sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación.

**7.3** Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y para sus efectos a lo dispuesto en el artículo 213 de dicha Ley.

**7.4** Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, se dispondrá a la



Ctra. Villanueva del Pardillo, s/n 28270 Colmenarejo (Madrid)

Teléfono 91 842 45 40 Fax 91 842 45 41

<https://www.educa2.madrid.org/web/ies.gpb>

C.C. 28046558

**Comunidad de Madrid**

exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios, que en su caso, se hayan causado a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, salvo los casos de mutuo acuerdo y muerte de empresario individual.

## **8.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

8.1 Se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Conocido y aceptado en su totalidad.

**EL CONTRATISTA**

Fdo: \_\_\_\_\_



## ANEXO I

### CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

1. El servicio de cafetería se ajustará al horario que al efecto se establezca por la Dirección del Centro.

A estos efectos, la Dirección del centro fija el horario del servicio de 8h a 17h, de lunes a viernes. El horario de tránsito a la cafetería fuera del horario lectivo se limitará a aquel en el haya personal trabajando en el centro (7:45 a 19:00 L-V).

2. Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas, según indica la *Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos*.
3. La prestación del servicio de cafetería se destinará a profesores, alumnos y personal de administración y servicios del Centro, así como a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.
4. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a los precios de los desayunos y restantes artículos, a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.

A estos efectos las ofertas contendrán como mínimo los precios de los siguientes productos:

- Bocadillos
- Montados
- Raciones
- Café (en todas sus variantes)
- Leche (en todas sus variantes)
- Infusiones
- Refrescos
- Agua
- Bollería
- Menú diario
- Otros (especificar)

(Esta lista de productos y precios se presentará detallada en documento adjunto).

5. Los productos que se incluyan en las listas de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal media en el mercado, así como suficientes en cuanto a cantidad.



6. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquella.
7. La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, se deberá realizar después de que se haya cerrado al público y dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto.

A estos efectos, la Dirección del Centro establece que el horario de limpieza será a partir de las 17h, de lunes a viernes.

8. Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de patrono, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, no implica responsabilidad alguna para la Administración.

9. El contratista se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten y en concreto los impresos TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social, sellados por la correspondiente oficina recaudadora.
10. Corresponderá al adjudicatario el abono de toda clase de impuestos, tasas, arbitrios y demás exacciones, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal de todo orden.
11. Al momento de formalizarse el contrato, el adjudicatario firmará el inventario de los diversos elementos, aparatos y menaje de que consta la cafetería, asumiendo el compromiso de conservar todos ellos en perfectas condiciones de servicio, correspondiendo a su cargo todas las reposiciones y reparaciones a que hubiere lugar, así como los gastos de mantenimiento que los mismos originen.

**De no contar con equipamiento, la aportación de los elementos antes relacionados correrá por cuenta del contratista.**

A estos efectos, la cafetería deberá contar, **como mínimo**, con los siguientes elementos:

- Cafetera industrial
- Frigorífico-congelador
- Campana extractora de humos
- Lavavajillas
- Horno y/o plancha
- 2 mesas cuadradas



Ctra. Villanueva del Pardillo, s/n 28270 Colmenarejo (Madrid)  
Teléfono 91 842 45 40 Fax 91 842 45 41  
<https://www.educa2.madrid.org/web/ies.gpb>  
C.C. 28046558

**Comunidad de Madrid**

- 8 sillas

12. El pago del canon será de obligado cumplimiento en las prórrogas posibles al mismo adjudicatario y, en cualquier caso, en adjudicaciones futuras.
13. El contratista deberá prestar el servicio de cafetería con un mínimo de personas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referido al propio personal a su cargo.

A estos efectos, el centro establece que en el período de recreo (el de mayor afluencia de usuarios) la cafetería deberá ser atendida al menos por dos personas.

14. El personal que atienda el servicio de cafetería deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
15. El contratista será responsable del uso inadecuado de las llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería, así como del dispositivo de alarma que está instalado en ella.
16. En el supuesto de no prorrogarse el servicio o al transcurrir el plazo indicado en la cláusula 3.2, el adjudicatario deberá retirar los enseres de su propiedad en un plazo máximo de 15 días.

Conocido y aceptado en su totalidad.

**EL CONTRATISTA**

**Fdo:** \_\_\_\_\_



## ANEXO II

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Doña \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_, mayor de edad y con domicilio en \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ actuando en nombre \_\_\_\_\_, conociendo las condiciones y requisitos para ofertar a la contratación del servicio de cafetería del IES GREGORIO PECES-BARBA, se encuentra en situación de acudir como ofertante a la misma.

A este efecto se hace constar que conoce el documento "Condiciones para la prestación del servicio de cafetería", que sirve de base a la contratación, que acepta incondicionalmente sus puntos, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete a tomar a su cargo el mencionado servicio de cafetería, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el canon anual de \_\_\_\_\_ euros, (nunca inferior a 850€).

**SOLICITA** le sea aceptada esta oferta según lista de precios que se adjunta.

Y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio.
- Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todos los profesionales que trabajen en el Servicio de Cafetería del Centro. La información al respecto puede consultarse en el apartado de "Ciudadanos" y en la sección "Trámites y Gestiones Personales" del Ministerio de Justicia. <http://www.mjusticia.gob.es>





Ctra. Villanueva del Pardillo, s/n 28270 Colmenarejo (Madrid)  
Teléfono 91 842 45 40 Fax 91 842 45 41  
<https://www.educa2.madrid.org/web/ies.gpb>  
C.C. 28046558

**Comunidad de Madrid**

Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.

Recibo o fotocopia legalizada del mismo que acredite estar al corriente, en la fecha de la licitación, en el pago de la licencia fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece.

Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares.

En su caso, documento que acredite la residencia en el barrio de Arroyo Culebro o su vinculación al mismo.

Carnet de manipulador de alimentos

Otros (especificar):

-  
-  
-  
-

En, \_\_\_\_\_.

**EL CONTRATISTA**

**Fdo:** \_\_\_\_\_



### ANEXO III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CERTIFICADO NEGATIVO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.

D/Dña \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y Domicilio:

en \_\_\_\_\_ representación de la EMPRESA  
\_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, a la  
cual representa en calidad de \_\_\_\_\_.

### **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que el personal y los trabajadores que por parte de la EMPRESA participan en el Contrato de cafetería del \_\_\_\_\_ no se hallan condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, en aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, relativo a la exigencia de certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El licitador \_\_\_\_\_

*Nota: La cumplimentación y entrega de este documento es preceptiva e implica que la EMPRESA se hace responsable del cumplimiento del requisito exigido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales), tras la modificación efectuada por Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*